



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y Cámara de Diputados...

RESUELVE:

Exhortar a las autoridades del Congreso de la Nación a garantizar el libre ejercicio de la labor periodística, asegurando el acceso de periodistas y fotógrafos debidamente acreditados a la cobertura de los actos institucionales, en los lugares que de forma estratégica les han sido asignados en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados. Entre ellos, los palcos que se encuentran ubicados en el primer piso por arriba del estrado de la presidencia y que permiten una visión completa del recinto y de los legisladores, la sala que habitualmente es su sitio de trabajo, así como la libre circulación por los pasillos y salas aledañas al recinto.

AUTORA:

Banfi, Karina

COAUTORES:

Carrizo, Soledad

López, Juan Manuel

Ferraro, Maximiliano

Quetglas, Fabio

Tetaz, Martin



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Fundamentos

El 1 de marzo de 2025, durante la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, se registraron restricciones arbitrarias que impidieron el acceso y la libre labor de periodistas y reporteros gráficos debidamente acreditados. Este tipo de obstáculos atenta contra el derecho a la información y la libertad de expresión, pilares fundamentales de nuestro sistema democrático.

Históricamente, la prensa acreditada tuvo acceso al palco del primer piso ubicado detrás de la presidencia de la Cámara de Diputados, espacio que, por su amplitud y ubicación, ha permitido una correcta cobertura periodística de los hechos de relevancia pública que se desarrollan en el recinto. La disposición de este espacio no es antojadiza, sino que responde a criterios que garantizan una visión panorámica del recinto, indispensable para el ejercicio de una labor periodística eficiente, amplia y de calidad.

El acceso de la prensa a los actos institucionales no solo es un derecho, sino también una garantía de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Cualquier restricción arbitraria vulnera el artículo 14 de la Constitución Nacional, que protege la libertad de prensa y expresión, así como el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a investigar, recibir y difundir informaciones sin injerencias indebidas. También los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en los precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, y trascendiendo la noticia de las restricciones, el Círculo de Periodistas Parlamentarios (CPP), a través de un comunicado emitido el 25 de febrero de 2025, expresó su rechazo a la decisión de las autoridades del Congreso de impedir



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

el acceso de los periodistas acreditados a los palcos históricamente asignados a los medios de comunicación. Asimismo, el comunicado advertía sobre la injerencia del Poder Ejecutivo en esta decisión y exhortaba a los titulares de ambas cámaras a revertir la medida.

Además, legisladores de diversos bloques parlamentarios manifestaron su preocupación mediante una nota elevada a la Presidencia de la Cámara de Diputados, en la que denunciaron que "esta incorrecta restricción atenta directamente contra el derecho a la libertad de expresión y de prensa, y vulnera principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional".

Suscribimos esta carta los diputados Karina Banfi y Soledad Carrizo (Unión Cívica Radical); Juan Manuel López y Maximiliano Ferraro (Coalición Cívica), Cristian Ritondo y Silvana Giudici (PRO); Miguel Angel Pichetto y Oscar Agust Carreño (Encuentro Federal); Germán Martínez y Cecilia Moreau (Unión por la Patria); Pablo Juliano y Marcela Coli (Democracia Para Siempre); Oscar Zago (MID) y Mario Barletta (Unidos). Lo que evidencia el consenso amplio en la necesidad de revertir estas restricciones.

No puede pasarse por alto que esta situación se inscribe en un contexto más amplio de hostigamiento a la labor periodística, en el que funcionarios del Poder Ejecutivo han atacado de manera sistemática a trabajadores de prensa, particularmente a aquellos que ejercen una mirada crítica sobre las políticas gubernamentales. Estas actitudes no solo afectan el ejercicio profesional del periodismo, sino que también debilitan los principios democráticos y la calidad institucional del país.

En el marco de su labor, los periodistas y los medios de comunicación acreditados requieren condiciones óptimas que les permitan un desarrollo eficiente de su tarea, sin que se vean limitados o condicionados en su capacidad de acceso y cobertura. El espacio destinado a tal fin debe ser adecuado en términos de visibilidad,



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

lo cual es esencial para que puedan cumplir con el deber de informar al pueblo con precisión, oportunidad y libertad.

En muchos parlamentos del mundo, el acceso de la prensa está regulado bajo principios de transparencia y libre ejercicio del periodismo. En el Congreso de los Estados Unidos, por ejemplo, los periodistas acreditados tienen acceso a galerías de prensa en ambas cámaras, permitiendo la cobertura directa de debates y votaciones. La Congressional Press Galleries, un organismo autónomo dentro del Capitolio, gestiona la acreditación y ubicación de los periodistas en espacios específicos que aseguran visibilidad y acceso a información clave. Además, en países como el Reino Unido y Canadá, los medios tienen espacios designados dentro de las cámaras legislativas y pueden interactuar con legisladores en áreas específicas, garantizando una cobertura libre y sin restricciones arbitrarias.

Es profunda la preocupación por los actos de restricción a la libertad de expresión y al derecho de información, ocurridos durante la inauguración del 143° Período de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Nación. Derechos reconocidos ampliamente por nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales, precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El cambio de ubicación, es un grave perjuicio a los valores democráticos y el derecho del ciudadano a estar informado, porque el despliegue ocurrido el pasado 1 de marzo, muestra cómo esta decisión estaba orientada a visibilizar únicamente a la fuerza política oficialista, a centrar la atención en el presidente y en el enfoque televisivo que se hacía exclusivamente a los diputados de La Libertad Avanza. Además, la prohibición de libre circulación por la Honorable Cámara y el acceso a los distintos sectores, sólo muestra el desdén con que se trata a los profesionales.

Por las razones expuestas solicito a mis colegas que acompañen el presente proyecto.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

AUTORA:

Banfi, Karina

COAUTORES:

Carrizo, Soledad

López, Juan Manuel

Ferraro, Maximiliano

Quetglas, Fabio

Tetaz, Martin